INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017) P.C.ESAL -01-2022

OBJETO: Ejecutar acciones de fortalecimiento de los proyectos y programas del plan de desarrollo 2020 – 2023 "Pacto por Sopetrán con Calidad de Vida" mediante la **FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE PREFACTBILIDAD Y FACTIBILIDAD DEL PLAN MAESTRO DE LA PLANTA AGROINDUSTRIAL DE LAS FRUTAS EN EL MUNICIPIO DE SOPETRAN, ANTIOQUIA, COMO ACCIÓN DE INNOVACIÓN TERRITORIAL EN EL MARCO DE LA ECONOMIA NARANJA.**

INFORME INTEGRADO DE EVALUACIÓN
(31 de mayo de 2022)

Presupuesto Oficial:	**$201.345.800 (DOSCIENTOS UNO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS)**
Plazo Oficial:	**CUATRO (4.0) MESES**, a partir de la aprobación de las garantías pactadas y de la firma del acta de inicio.
Número de Proponentes:	Uno (1)

INFORMACIÓN GENERAL

Fundamento legal

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política y los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 10 del Decreto 092 de 2017, plan de desarrollo 2020 – 2023 "Pacto por Sopetrán con Calidad de Vida" de manera eficiente, efectiva, garantizando el cumplimiento de los objetivos de la entidad y la satisfacción de la comunidad a través de personal competente e idóneo y para ello se prioriza el proyecto de implementación del estudio de PREFACTBILIDAD Y FACTIBILIDAD DEL PLAN MAESTRO DE LA PLANTA AGROINDUSTRIAL. Se empleará la modalidad de contratación de proceso competitivo para contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro. Lo anterior teniendo en cuenta que el objeto a contratar busca impulsar programas y actividades de interés público acordes al Plan de Desarrollo municipal.

El Artículo 3 del decreto en comento preceptúa que "la entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Regulación jurídica

La presente Contratación con Entidad Sin Ánimo de lucro de reconocida idoneidad se regirá por las leyes colombianas vigentes y en especial por las normas contenidas en el artículo 355 de la CP y el Decreto Reglamentario 092 de 2017, manual de contratación de la entidad.

Con respecto al decreto 092 de 2017, el Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera – Subsección A – Auto de fecha 6 de agosto de 2019 con ponencia del Dr. CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA suspendió provisionalmente el inciso segundo del artículo 1, los literales “a” y “c” y el inciso quinto del artículo 2, el inciso segundo del artículo 3 y el inciso final del artículo 4.

En general, las normas legales aplicables durante el proceso de contratación y de ejecución del contrato serán las estipuladas en el pliego de condiciones, en los reglamentos internos del Municipio de Sopetrán y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

Objeto de la Contratación

Ejecutar acciones de fortalecimiento de los proyectos y programas del plan de desarrollo 2020 – 2023 “Pacto por Sopetrán con Calidad de Vida” mediante la **FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE PREFACTBILIDAD Y FACTIBILIDAD DEL PLAN MAESTRO DE LA PLANTA AGROINDUSTRIAL DE LAS FRUTAS EN EL MUNICIPIO DE SOPETRAN, ANTIOQUIA, COMO ACCIÓN DE INNOVACIÓN TERRITORIAL EN EL MARCO DE LA ECONOMIA NARANJA**

Dependencia interesada

Secretaría de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente

PROCEDIMIENTO

El proceso de selección se adelantó siguiendo las etapas y en las fechas indicadas en el cronograma general del proceso:

Fecha de apertura: 23 de mayo de 2022
Fecha de cierre: 26 de mayo de 2022 hasta las 9:00 am

Presentaron oferta los siguientes proponentes:

No.	Proponentes
1	**CORAGOA – COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS Y AGRICULTORES DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO**, persona Jurídica, con Nit 901.523.305-4

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

Verificación de la capacidad Jurídica

CORAGOA – COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS Y AGRICULTORES DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO, persona Jurídica, con Nit 901.523.305-4						
Requisito	**Aportado**		**Habilitado**			**Observaciones**
	si	no	si	no		
Carta de Presentación de la oferta y aceptación de las condiciones. Anexo 1	X		X		CUMPLE	Anexo 1 Suscrito por el Representante Legal **DANIEL DUQUE PALACIO**, persona natural, con cédula N° 1.214.717.150 En representación de **CORAGOA – COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS Y AGRICULTORES DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO**, persona Jurídica, con Nit 901.523.305-4.
Certificado de existencia y representación legal	X		X		CUMPLE	El objeto social de la entidad sin ánimo de lucro se encuentra relacionado con el programa o actividad de interés público que enmarca el objeto del presente proceso de contratación por lo que, en el alcance del mismo, se acredita proyectos agropecuarios.
Autorización de la junta directiva o equivalente	X		X		CUMPLE	Anexa certificada Por representante Legal donde indica que el artículo 34 en el inciso se faculta al presidente y representante legal a contratar hasta por un valor de quinientos (500) smmlv sin someterlo a Junta Directiva. Anexa estatutos de la ESAL.
Cedula representante legal	X		X		CUMPLE	Aporta cedula de DANIEL DUQUE PALACIO persona natural, con

						cédula N° 1.214.717.150 en Calidad de Representante Legal.
Certificación cumplimiento de obligaciones parafiscales y de Seguridad Social. (Anexo N° 2):	X		X		CUMPLE	Anexo 2 adjuntado, acreditando que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal de la ESAL. Anexa copia del documento de identificación del revisor fiscal junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios de Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses.
Copia del Registro Único Tributario (RUT)	X		X		CUMPLE	Aporta RUT
Compromiso Anticorrupción (Anexo 4)	X		X		CUMPLE	Anexa Compromiso Anticorrupción Debidamente Firmado.
Antecedentes Disciplinarios y Antecedes Fiscales. **Reputación.**	X		X		CUMPLE	Se verifican por parte de la entidad estatal información del Representante Legal y de la ESAL.
Antecedentes Judiciales y estado de multas y sanciones emitidos por la Policía Nacional. **Reputación.**	X		X		CUMPLE	Se verifican por parte de la entidad estatal.
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. Anexo 3. **Reputación.**	X		X		CUMPLE	Anexo Debidamente Firmado.
Certificado Personas políticamente expuestas. Anexo 7.	X		X		CUMPLE	Anexo Debidamente Firmado.

Reputación.						
Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro. Anexo 5.	X		X		CUMPLE	Anexo Debidamente Firmado. Anexa la respectiva certificación del representante legal sobre la calidad de socios y la descripción de los mismos. Anexa totalidad de hojas de vida cumpliendo con la capacidad de personal técnico suscrito requerido por la entidad para la ejecución de los programas o componentes descritos en los estudios por el representante legal cumpliendo con la totalidad del equipo de trabajo, con título de formación y carta de compromiso para dedicación al proyecto. Se verifica que cada una de las hojas de vida que hacen parte del equipo de trabajo poseen los años de experiencia general solicitados por la entidad de tres (3) años de experiencia mínima con el fin de garantizar que el profesional posee las capacidades, experiencia y pericia idónea
Experiencia General. Anexo 6	X		X		CUMPLE	Anexo Debidamente Firmado. Anexa dos experiencias con entidad pública ejecutado y terminado, cuyo objeto sea directamente la ejecución en proyectos de elaboración de proyectos de prefactibilidad o factibilidad agroindustriales y/o asesoría en elaboración de plan agropecuario municipal o planes de asistencia técnica directa. Anexa certificado de miembro fundador.

Acreditación de estructura organizacional	X		X		CUMPLE	Anexa organigrama de la entidad sin ánimo de lucro. Anexa documento de órganos de Dirección (Asamblea General - Consejo de Fundadores): relación de su composición, que incluya nombres completos y número de identificación. Para la posterior verificación de los antecedes disciplinarios, fiscales y judiciales Anexa documento de órganos de Administración (Junta Directiva, Consejo Directivo Comité ejecutivo): relación de su composición, que incluya nombres completos y número de identificación. Para la posterior verificación de los antecedes disciplinarios, fiscales y judiciales Anexa estados financieros auditados por revisor fiscal con corte a 31 de diciembre de 2021. Anexa RUP evidenciando la capacidad financiera a la fecha de referencia. Anexa certificado de cumplimiento de la normatividad, expedida por el órgano de control que vigila, inspecciona y controla las entidades sin ánimo de lucro de conformidad con la Ley 22 de 1987 y sus decretos reglamentarios. Anexa documento de política documentada de conflictos de interés. Anexa documento de política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos

Visita técnica de verificación durante la etapa de evaluación	X		X		CUMPLE	Se verifica la destinación de la sede de operaciones de la ESAL, es única y exclusivamente para el desarrollo social y empresarial de esta. se valida la capacidad de personal de la ESAL (misional, técnico y administrativo), así como de la disposición de las áreas acordes al organigrama presentado por la ESAL, con la dotación de equipos de oficina, dando dé cuenta del giro ordinario de su actividad.

De acuerdo con la verificación de los documentos establecidos en los criterios de verificación de idoneidad y el análisis jurídico de la propuesta, se concluye lo siguiente:

No.	Proponente	Resultado evaluación Jurídica
1	**CORAGOA – COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS Y AGRICULTORES DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO**, persona Jurídica, con Nit 901.523.305-4	CUMPLE

Verificación de la capacidad Financiera

Para la verificación de la Capacidad Financiera (CF) se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme.

Para la evaluación de la capacidad financiera, se tendrán en cuanta los siguientes índices:

CORAGOA – COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS Y AGRICULTORES DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO, persona Jurídica, con Nit 901.523.305-4				
Requisito	**Valor Requerido**	**Cumple**		**Observaciones**
		si	**no**	
Indicé de Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Igual o superior a 1.30	X		CUMPLE
Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total /Activo Total)	Menor o igual a 0.75	X		CUMPLE

De acuerdo con la verificación de los aspectos financieros establecidos en el criterios de verificación, se concluye lo siguiente:

No.	Proponente	Resultado evaluación Financiera
1	**CORAGOA – COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS Y AGRICULTORES DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO**, persona Jurídica, con Nit 901.523.305-4	CUMPLE

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Municipio evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios:

Con las propuestas de los interesados de las ESAL en la convocatoria pública publicada por la entidad en el SECOP que cumplan con los criterios de reconocida idoneidad, y del cumplimiento de las condiciones de participación, se procederá a calificar los criterios de evaluación que permitan la selección objetiva

No.	Factor de escogencia y calificación	Puntaje
1	Experiencia Especifica Adicional	700
2	Capacidad Operativa técnica	300
TOTAL		1.000

Los factores de escogencia y calificación utilizados buscan contratar a la ESAL que cuente con una vasta experiencia en la ejecución de programas y actividades de ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD AGROINDUSTRIALES Y/O ASESORIA EN ELABORACIÓN DE PLAN AGROPECUARIO MUNICIPAL O PLANES DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA, aunado a una capacidad operativa técnica que le permita cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, con el personal que asume la dirección del proyecto en experiencia y especifica en actividades similares a las de esta ejecución se otorgará puntaje así:

Experiencia especifica en contratos donde el objeto o su alcance evidencie proyectos de elaboración de proyectos de prefactibilidad o factibilidad agroindustriales y/o asesoría en elaboración de plan agropecuario municipal o planes de asistencia técnica directa requerido dentro de este proyecto.

Contratos que tengan en su alcance actividades o el objeto para ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD AGROINDUSTRIALES o ASESORIA EN ELABORACIÓN DE PLAN AGROPECUARIO MUNICIPAL O PLANES DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA	Puntaje 700
Uno	500
Dos o mas	700

Para el efecto la propuesta deberá adjuntar cada uno de los contratos o las certificaciones donde se evidencie estas actividades necesarias en el desarrollo de la política pública.

CAPACIDAD OPERATIVA DE LA ESAL (300 puntos)

Se otorgará puntaje a partir de la capacidad de personal técnico solicitada en el ítem de los requisitos de idoneidad en el equipo misional, técnico y administrativo, en donde la capacidad adicional tendrá puntuación de conformidad con la siguiente tabla:

Capacidad de personal técnico en actividades y proyectos de la ESAL	Puntaje 300
De 1 a 5	100
De 5 a 10	150
De 15 a 20	200
Mayor a 21 personas en proyectos de la entidad	300

La información relacionada para efectos de calificación, deberá ser acreditada mediante la respectiva certificación suscrita por el representante legal de la ESAL, donde informe la relación de personal a 31 de diciembre de 2021 en modalidad de vinculación laboral a los proyectos de la ESAL, determinando el número de personas y cargos que han tenido destinados en el periodo 2021 directamente con la ejecución de programas o actividades sociales o alternativamente mediante certificación del representante legal certifique el número de socios que participan en proyectos de la entidad.

Mediante la visita técnica de inspección durante la evaluación de las ofertas se verificará mediante un muestreo aleatorio el personal certificado, verificando la modalidad contractual, la información correspondiente al pago del sistema general de seguridad social integral y comprobante de pago y su respecto soporte (transferencia, cheque o recibo de pago con la respectiva firma del contratista) o las certificaciones del representante legal que señalen el número de socios que participan en proyectos de la entidad.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje en el criterio de evaluación se tendrá en cuenta la fecha y hora de entrega de las mismas como criterio de desempate, en orden de llegada.

CAUSALES DE RECHAZO

El Municipio de Sopetrán Rechazará la Propuesta cuando:

Se verifique en los documentos Falta de Capacidad Jurídica para presentar la Propuesta.
Si una vez y previa solicitud de la administración, el oferente no atiende los requerimientos de la entidad para aportar documentos solicitados dentro del término estipulado.

Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de acuerdo a las normas vigentes.

Cuando el plazo de la propuesta sea diferente al establecido en la invitación.

Cuando alguna información sustancial de los documentos de la propuesta no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.

Cuando se haya omitido presentar los documentos de participación, o no se cumpla las exigencias legales solicitadas y/o se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento o documentos necesarios para la verificación de la idoneidad y no los allegue dentro del plazo establecido por la entidad para ello.

Cuando el proponente se encuentre inscrito en el Boletín de responsables fiscales.

Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones a la invitación pública que mediante adendas realizó la entidad.

Cuando no se cumpla con los requisitos dispuestos en el ítem 1.7

En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en esta invitación pública.

Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos de idoneidad.

Cuando el objeto de la persona jurídica en el certificado de cámara de comercio no esté acorde con el objeto de la presente contratación o no tenga su sede principal en la circunscripción territorial del proceso.

Cuando la propuesta se presente por fuera de la fecha, y hora establecida en esta invitación, o se entregue en lugar diferente al indicado en la invitación.

Cuando el oferente presente documentos o información falsa o cuando el oferente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la aceptación de la oferta.

Cuando no se responda a la Administración Municipal dentro de los términos estipulados por la misma a cualquier requerimiento que se haga a la propuesta de alguno de los proponentes, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.

Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos exigidos, en cuanto a cantidad, calidad o medidas.

Por los otros eventos que de manera especial se haya dicho en la presente invitación es causal de rechazo de la oferta.

Orden de Elegibilidad

El siguiente orden de elegibilidad es puesto a consideración de los proponentes para que formulen las observaciones que estimen pertinentes y subsanen los documentos requeridos si hay lugar a ello.

Orden	Proponente	Total
1	**CORAGOA – COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS Y AGRICULTORES DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO**, persona Jurídica, con Nit 901.523.305-4	1.000

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con el anterior análisis, según lo establecido en los criterios de verificación y con base en las leyes que rigen el presente proceso de contratación, El Comité Asesor y Evaluador recomienda adjudicar el contrato que se derive de la **INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017) P.C.ESAL -01-2022** cuyo objeto es **Ejecutar acciones de fortalecimiento de los proyectos y programas del plan de desarrollo 2020 – 2023 "Pacto por Sopetrán con Calidad de Vida" mediante la FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE PREFACTBILIDAD Y FACTIBILIDAD DEL PLAN MAESTRO DE LA PLANTA AGROINDUSTRIAL DE LAS FRUTAS EN EL MUNICIPIO DE SOPETRAN, ANTIOQUIA, COMO ACCIÓN DE INNOVACIÓN TERRITORIAL EN EL MARCO DE LA ECONOMIA NARANJA**, a la ESAL
CORAGOA – COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS Y AGRICULTORES DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO, persona Jurídica, con Nit 901.523.305-4 el cual obtuvo dentro del proceso de verificación un concepto de "**CUMPLE**" en todos los criterios verificados, observando que la ESAL

se ajusta a la capacidad técnica, capacidad organizacional, capacidad jurídica o legal y capacidad financiera.

Sopetrán Antioquia mayo 31 de 2022.

JUAN ESTEBAN MONTEALEGRE CASTRO.
Secretario de Planeación.

NATHALIE JIMENEZ PEREIRA
Secretaría General y de Gobierno

.

SILVIA ELENA TORRES RODRIGUEZ
Secretaria de Salud y Protección Social

Firmado en el original.